



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

**LEY N° 4038**

Sancionada el 23/09/1965. Promulgada el 06/10/1965.  
Publicada en el Boletín Oficial N° 7.442, del 15 de octubre de 1965.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de  
LEY**

Artículo 1°.- Créase en el Presupuesto General de gastos en vigor para el Ejercicio 1964/1965, dentro del Anexo "D", Inciso 3 - Policía de Salta - 50 cargos de oficial ayudante y 150 cargos de agentes uniformados, con la asignación mensual que fija el artículo 3° "in fine" de la Ley 3.958/64.

Art. 2°.- Incrementase en la suma de nueve millones novecientos noventa y siete mil ochocientos diez pesos moneda nacional (\$9.997.810 m/n.), el Ítem 1 - Gastos en Personal, del inciso mencionado en el artículo anterior, con la siguiente discriminación de partidas parciales:

a) 1- Sueldos.....	\$ 8.060.000
c) 2- Bonific. y suplementos.....	
2- Sueldo anual comp.....	\$ 671.700
e) 2- Aporte patronal	
1 Caja de Jubilac.....	\$ 1.047.810
2- Instituyo Prov. de Seguros.....	<u>\$ 218.300</u>
	\$ 9.997.810

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma y su aplicación lo será a partir de la fecha de su promulgación.

Art. 4°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y cinco.

ALFREDO ARÁOZ – Salvador A. Michel Ortiz – Rafael A. Palacios – Armando Falcón

**Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas**

Salta, octubre 6 de 1965.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Dr. RICARDO J. DURAND – Ing. Florencio Elías